

**NÚMEROS DE ORDENANZA 2021-001**

**UNA ORDENANZA DE LA AUTORIDAD REGIONAL DE TAXI DEL CONDADO DE MONTEREY QUE MODIFICA LA SECCIÓN 23 CON RESPECTO A LA FORMACIÓN DE DISCAPACIDAD Y LA SECCIÓN 27 CON RESPECTO A LOS TAXÍMETROS**

**HECHOS**

1. La Autoridad Regional de Taxi del Condado de Monterey (RTA) fue creada de conformidad con un Acuerdo de Potencias Conjuntas para asumir la responsabilidad de cada jurisdicción miembro de permisos y regulación de taxis; y
2. El Acuerdo de Potencias Conjuntas exige que la RTA desarrolle políticas, reglas y regulaciones con respecto a la entrada en el negocio de taxis, tarifas para la prestación de servicios de taxi y un programa para pruebas obligatorias de sustancias controladas y alcohol; y
3. Las regulaciones de la RTA están diseñadas para cumplir con el Código Gubernamental § 53075.5 y para proteger la salud, seguridad y bienestar de las personas que utilizan servicios de taxis en agencias miembros; y
4. El personal recomienda reglamentos adicionales para garantizar la seguridad, accesibilidad, comodidad y bienestar de los clientes de la RTA proporcionados y mantenidos por todos los conductores de la RTA; y
5. La certificación TACT requiere que los conductores completen una capacitación intensiva para educar, mejorar y sensibilizar a las necesidades de los clientes que pueden necesitar asistencia adicional durante los procesos de abordaje, salida y transporte de acuerdo con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y las reglas, políticas, procedimientos y expectativas de MST.
6. La operación de un dispositivo de pago de tarifa sin contacto permite a los conductores cobrar tarifas sin interactuar físicamente con los clientes y agrega una capa adicional de protección tanto para el cliente como para el conductor.
7. La RTA desea adoptar regulaciones adicionales con respecto a la seguridad, y taxímetros, entre otras regulaciones; y
8. La promulgación de una moratoria sobre los desalojos no constituye un “Proyecto” como ese término se define bajo la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA), la Sección 15060(c)(2) de la Directiva de CEQA (la actividad no resultará en un cambio físico indirecto directo o razonablemente previsible en el medio ambiente) y 15060(c)(3) (la actividad no es un proyecto como se define en la sección 15378).

**AHORA, POR LO TANTO, SEA ORDENADO POR LA JUNTA DE DIRECTORES DE LA AUTORIDAD DE TAXI REGIONAL DEL CONDADO DE MONTEREY:**

SECCIÓN 1. Los considerandos anteriores se adoptan como resultados de la Junta Directiva de la Autoridad Regional de Taxi del Condado de Monterey como si se establecieran completamente en este documento.

SECCIÓN 2. La Sección 23 de la RTA, PERMISO DE CONDUCTOR DE TAXI, se modificará mediante la adición de todo el texto mostrado en letras gruesas, cursiva, texto subrayado (*texto subrayado en letras gruesas y en cursiva*), de la siguiente manera:

## 23. PERMISO DE CONDUCTOR DE TAXI.

### 23.1. En General

#### 23.1.1. Se Requiere Permiso De Conductor De Taxi

Ninguna persona deberá conducir u operar ningún taxi dentro de la RTA sin haber obtenido primero un permiso de conducir de la RTA o una jurisdicción miembro de la RTA y completado con éxito el Entrenamiento de Certificación de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de Taxi (TACT).

[...]

### 23.5. Proceso de permiso de conductor de taxi

#### 23.5.1 Se requiere certificación TACT

Los solicitantes de permiso de conductor de taxi deberán completar con éxito la capacitación de certificación de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de Taxi (TACT), proporcionada por MST u otra agencia autorizada por la RTA. Esta sección entrará en vigencia y entrará en vigencia el 1 de enero de 2021.

Los conductores de taxis deberán renovar la certificación TACT antes de cada fecha de vencimiento individual. El incumplimiento de la certificación TACT actual resultará en la suspensión o revocación de un Permiso de Conducir de Taxi.

[...].

SECCIÓN 3. La Sección 27 de la RTA vigente, TAXÍMETROS, se modificará mediante la adición de todo el texto mostrado en letras gruesas, cursiva, subrayada (*texto subrayado en letras gruesas y en cursiva*), como sigue:

## 27. TAXÍMETROS.

[...]

### 27.2. Pago de tarifa sin contacto requerido.

Ninguna persona operará ningún Taxi en el Área Regional de la Autoridad de Taxi hasta que dicho taxi esté equipado con un dispositivo de pago de tarifas sin contacto aprobado por la RTA. Todos los taxistas aceptarán pagos con tarjeta y sin contacto a través del dispositivo de pago con tarjeta aprobado por el RTA, ubicado en el compartimento de pasajeros y proporcionarán recibos de esos pagos a petición. Cualquier incumplimiento dará lugar a la suspensión o revocación de su permiso.

**Esta sección entrará en vigor y entrará en vigor el 1 de julio de 2021.**

SECCIÓN 4. El Gerente/CEO General de Monterey-Salinas Transit, o su designado, está dirigido a ejecutar todos los documentos y a realizar todos los demás actos necesarios de RTA para implementar el efecto de esta Ordenanza.

SECCIÓN 5. Severabilidad. Si cualquier disposición, sección, párrafo, oración, cláusula o frase de esta ordenanza, o cualquier parte de la misma, o la aplicación de la misma a cualquier persona o circunstancia es por cualquier razón considerada inválida o inconstitucional por un tribunal de jurisdicción competente, dicha decisión no afectará la validez de las partes restantes de esta Ordenanza, o cualquier parte de la misma, o La RTA declara por la presente que habría aprobado y adoptado cada disposición, sección, párrafo, subpárrafo, oración, cláusula o frase de los mismos, independientemente del hecho de que una o más secciones, párrafos, subpárrafos, oraciones, cláusulas o frases, o la aplicación de los mismos a cualquier persona o circunstancia, sean declarados inválidos o inconstitucionales.

SECCIÓN 6. Esta ordenanza entrará en vigencia el trigésimo (30) día siguiente a la aprobación y adopción de la misma.

APROBADO Y ADOPTADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD REGIONAL DE TAXI DEL CONDADO DE MONTEREY ESTE \_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_, 2020, por la siguiente votación:

A FAVOR:

EN CONTRA:

AUSENTE:

APROBADO:

\_\_\_\_\_

ATESTIGUÓ:

---

APROBADA EN FORMA:

---

DAVID C. LAREDO, Abogado de la RTA